



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

3792

07 DIC 2018

fiscales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1. El D.L. N° 799 de 1974 sobre el uso de vehículos
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695
3. La solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural.
4. El reglamento e instructivos que regulan el uso, cuidado y responsabilidades administrativas de los encargados y conductores de vehículos de propiedad de la Municipalidad de Temuco .-

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que los Vehículos sigla A-266, A-301 y A-352, que efectúen traslados de funcionarios a los sectores rurales y urbanos de la comuna de Temuco, con motivo de supervisión y coordinación de entrega de agua potable para consumo humano, abarcando la comuna de Padre las Casas y sectores aledaños de la comuna de Temuco, de lunes a viernes, sábado, domingo y festivos.
2. La necesidad que los camiones aljibes siglas A-160 y A-248 realicen la entrega de agua potable para consumo humano en los sectores rurales de la comuna de Temuco.
3. La necesidad que el Municipio pueda contar con movilización para realizar labores y cometidos privativas.
4. Las facultades que me confiere la Ley Organica Constitucional de Minicipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Autorizase la circulación de los vehiculos que a continuación se señalan para dar cumplimiento a lo indicado en el punto N° 1 y 2 de los considerando, de enero a diciembre de 2019, sin restricción horaria, con pase a la comuna de Padre Las Casas y las aledañas a la comuna de Temuco.

1.1 Vehiculos camionetas, A-266, A-301 y A-352

Conductores camionetas:

Dennis Searle Vasquez, Guillermo Sandoval Saavedra, Isgraim Riffo Pérez, Pablo Peña Retamal, Marcelo Coloma Calderón, Alexis Peiñepil Iagos, Saul Martinez Cid, José Sanhueza Sobarzo, Patricia Neculpan Reyes, Patricio Rojas Rival

1.2 Camiones aljibes sigla A-160 y A-248.

1.3 Camion Aljibe Marca Carter 615 placa patente KHJB23-0
Marca Mitsubishi Fuso / 3.345 kilos



I D Doc. 1646816

Conductores Camiones:

Saul Martínez Cid, José Sanhueza Sobarzo y Pablo Peña Retamal, quienes cuentan con sus licencias y pólizas correspondientes al día.

2. Déjese establecido que la solicitud de autorización de permiso emanada de la Dirección de Desarrollo Rural se entenderá formando partes del presente Decreto, debiendo la Dirección respectiva evaluar el término de cada cometido un informe de uso del vehículo Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIR. DES. RURAL
DIRECCION
DE TEMUCO

DSVICME/gsss.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION
DE CONTROL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Ve 8º